



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
09/10/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 161489Q

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BUÑUEL.**

**Nº 6/2024, de 30 de agosto.**

En la Villa de Buñuel, a las trece horas del día 30 de agosto de dos mil veinticuatro, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Villafranca Uriel, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan, para celebrar sesión extraordinaria.

### Alcalde.

Enrique Villafranca Uriel.

### Concejales.

Alfonso Carlos Bordonaba Rodero.

Vicente Litago Tabuenca.

Nerea Martínez Beltrán.

Juan Antonio Pérez Osta.

Raul Manuel Becerra Palomo.

Daniel Francés Sainz.

Alberto Vela Osta.

Angel Osta Lavilla

Excusan su presencia: María Teresa Espinosa Saenz y Demetrio Muñoz Ruiz.

Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario Municipal

Asiste Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor Municipal.

El Alcalde declara abierta la sesión a la hora mencionada, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN GREGORIO Y ESCUELA DE MÚSICA DEL EJERCICIO 2023.

Con la convocatoria ha sido remitido a los corporativos el Informe de la Intervención Municipal con los Estados de Ejecución Detallados del Presupuesto de las tres entidades y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda 2/2024, de 24 de junio, expuesto al público durante el periodo de quince días sin alegación alguna al expediente.

El Interventor Municipal hace una breve reseña de la liquidación y sin más intervenciones al respecto, el Alcalde somete a votación las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Buñuel y sus Organismos Autónomos del ejercicio de 2023.

Y resultan aprobadas por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos municipales de Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (3) y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Cambiemos Buñuel (3).

Resumen de la liquidación.

1



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/10/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AA3K 2XCR 9JHW QAEQ

**(6) 30-08-2024 ACTA SUCINTA S.E. APROBADA - SEFYCU 104615**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/10/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 161489Q

A) Escuela de Música.

Remanente de tesorería: 26.169,76 €.

Resultado presupuestario: 4.204,18 € Ajustado: 4.204,18 €.

Ahorro bruto: 9.470,24 €.

Ahorro neto: 9.470,24 €.

B) Residencia de Ancianos.

Remanente de tesorería: -133.943,28 €.

Resultado presupuestario: -37.165,62 € Ajustado: -37.165,62 €.

Ahorro bruto: -4.946,56 €.

Ahorro neto: -6.072,70 €.

C) Ayuntamiento.

Remanente de tesorería para gastos generales: 1.886.905,43 €, Remanente de tesorería por Recursos Afectados: 8.144,82 € y Remanente de tesorería por Gastos con Financiación Afectada: 204.823,44 €.

Estado de la deuda viva: 0,00 €.

Resultado presupuestario: - 743.418,07 € Ajustado: 164.365,98 €.

Ahorro bruto Ayuntamiento: 257.279,40 €.

Ahorro neto Ayuntamiento: 257.279,40 €.

Nivel de endeudamiento: 0,00 %.

Límite de endeudamiento: 13,71 %.

El Sr. Litago Tabueca justifica el voto en contra del grupo municipal Cambiemos Buñuel. Entiende que es una falta de respeto el horario de este pleno extraordinario, sin haberlo consultado previamente con los concejales. Convocar un pleno, que no obliga a tal urgencia, es tratar que haya los menos representantes posibles, sobre todo cuando los dos portavoces de los dos grupos de la oposición trabajan. Por consiguiente, entendemos que los plenos, salvo urgencia precisa, deberían celebrarse por la tarde noche partir de las veinte horas. Y le recuerda al alcalde que los concejales de este ayuntamiento no están liberados, que la mayoría trabajan y tienen otras obligaciones, además de las obligaciones de su concejalía. Así pues, entiende que es el Alcalde, como persona liberada de obligaciones laborales, que no sean con esta corporación, el que debería adaptarse a las posibilidades laborales de los concejales. No obstante, reconoce que la competencia de fijar la hora y el día de una sesión extraordinaria corresponde a la Alcaldía.

Explica el Alcalde que para fijar la convocatoria de esta sesión ha jugado un poco con el horario de todos. Sólo faltan dos concejales de once. No es la primera que se ha convocado una sesión por la mañana. Los concejales tienen derecho a asistir a las sesiones plenarias justificándolo en la empresa en la que trabajan. También hay que tener en cuenta si el Secretario y el Interventor pueden asistir por la tarde. Las cuentas han de estar

2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/10/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AA3K 2XCR 9JHW QAEQ

(6) 30-08-2024 ACTA SUCINTA S.E. APROBADA - SEFYCU 104615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
09/10/2024



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 161489Q

aprobadas ante del día uno de septiembre. Y la potestad para fijar la hora y el día de las sesiones extraordinarias corresponde a la Alcaldía.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL.

Visto el Anteproyecto de Estatutos del organismo autónomo municipal Residencia de Ancianos San Gregorio de Buñuel por su Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 02/07/2024.

Y finalizado el día 01/08/2024 el periodo de consulta pública sobre el mismo, abierto al amparo del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos.

Y posteriormente elaborado el Proyecto de los mismos para su aprobación inicial

El Pleno acuerda por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos municipales Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (3) y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Cambiemos Buñuel (3).

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos del organismo autónomo municipal Residencia de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Segundo.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que puedan ser presentadas alegaciones o reclamaciones al mismo.

Tercero.- Si transcurrido el anterior período de exposición pública, no se formularan alegaciones o reclamaciones, el proyecto quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

El Sr. Litago Tabueca justifica el voto en contra del grupo municipal Cambiemos Buñuel con los mismos argumentos expuestos en el anterior punto del orden del día.

3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones 246/2024, de 24 de junio, a 310/2024, de 24 de agosto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos del día arriba indicado; de lo cual, yo, el Secretario doy fe y certifico.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
09/10/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AA3K 2XCR 9JHW QAEQ

(6) 30-08-2024 ACTA SUCINTA S.E. APROBADA - SEFYCU 104615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>